

SP22-00297. MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE ESCENARIOS, TORRES DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES, PLANCHADA, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR Y PLATAFORMAS, MURO Y PLATEA, INCLUIDO EL TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO (SARA)

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.	4
3. TIPO DE CONTRATO.	5
4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	6
5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.	6
6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	7
7. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	9
7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	9
7.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	20
8.- PRECIO DEL CONTRATO.	33
9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.	34
9.1.- PRÓRROGAS.	34
10.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.	34
11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.	35
12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	35
13.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	36
14.- RÉGIMEN DE PAGOS.	36
15.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	36
16.- CONCLUSIÓN.	37
ANEXO I.	39
ESTUDIO DE MERCADO MARZO 2022.	39
ANEXO II.	41
ANÁLISIS LICITACIONES ANTERIORES.	41
ANEXO III.	44
CONSUMO POR UNITARIOS PARA FUTURAS CAMPAÑAS.	44

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Dentro de su actividad, MADRID DESTINO lleva a cabo, con carácter anual, un importante e intenso programa de Actividades Culturales que se corresponde con las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se desarrollan en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales, y que requiere, para su correcto desarrollo y ejecución, entre otros, de una considerable cantidad de material de escenarios, torres de iluminación, sonido y audiovisuales, planchada, tarimas tipo roscos, plataformas PMR y plataformas, muro y platea específicos y acordes a cada una de las mencionadas actividades de los que Madrid Destino no dispone ni tiene la capacidad logística para adquirirlos en propiedad, por lo que precisa de su arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje, incluido el personal técnico específico, por parte de terceros que reúnan los requisitos de solvencia y capacidad suficientes para su ejecución con arreglo a lo que se establece en la presente memoria.

Asimismo, la imposibilidad manifiesta de conocer anticipadamente, en muchos casos, la totalidad de actividades a desarrollar a lo largo del año, puesto que las mismas dependen de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le establezca a Madrid Destino y cuyas necesidades técnicas se gestionan por dicha empresa municipal a través de su Dirección de Producción y Coordinación Técnica así como de la programación que se establezca, la cual puede sufrir cambios o actualizaciones durante su ejecución; que algunas actividades se suspendan o no se celebren, o sean sustituidas por otras, o se añadan otras no previstas inicialmente; así como que alguno de los equipos y materiales a suministrar también puedan ser objeto de sustitución puntual por otros y las posibles averías o incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de dichas actividades, unido a la agilidad derivada de este contrato, habida cuenta de que su objeto conlleva una capacidad de respuesta por parte del adjudicatario que no puede ser superior a las dos (2) horas para tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, justifican, de manera suficiente, la necesidad de su licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en

orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de equipos y material de escenarios, torres de iluminación, sonido y audiovisuales, planchada, tarimas tipo roscos, plataformas PMR y plataformas, muro y platea, incluido su transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar donde se vaya a realizar la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como su manejo por personal técnico específico, a instalar con motivo de las **Actividades Culturales** a desarrollar por MADRID DESTINO, que se corresponde con las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se llevan a cabo en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales, y que son los que se relacionan a continuación.

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le establezca a Madrid Destino y cuyas necesidades técnicas se gestionan por dicha empresa municipal a través de su Dirección de Producción y Coordinación Técnica.

Las posibles campañas que englobarían esta licitación se informan, por tanto, sobre la base de calendarios orientativos, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales.

Actividades Culturales recurrentes que se prevén como necesidad a cubrir en el contrato:

“Navidad – Matadero 2022”. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

“Navidad -Cabalgata 2022/2023”. Fechas aproximadas del 18 de diciembre de 2022 al 6 de enero 2023, ambos incluidos.

NOTA INFORMATIVA: no se incluye dentro del objeto de presente procedimiento el suministro correspondiente a las **gradas del recorrido de la cabalgata 2023 y años siguientes en caso de prórroga**, que se prestará a través de la convocatoria de un procedimiento de contratación independiente que recoja las necesidades específicas una vez que hayan sido definidas y establecidas.

“Año Nuevo Chino 2023” actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarán entre el 1 y el 15 de febrero de 2023.

“Carnaval 2023”: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2023, ambos incluidos.

“Fiestas de san Isidro 2023”: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2023, ambos incluidos.

“Veranos de la Villa 2023”: aproximadamente del 6 de julio al 4 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

“Festival de la Luz 2023”. Aproximadamente entre el 28 al 30 de octubre de 2023.

“Otras Actividades Culturales”: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, o aquella Dirección General que corresponda, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO. A título de ejemplo se puede mencionar el Festival Flamenco, o el Día Europeo de la Música, ya que por ejemplo este año se han hecho actividades en vía pública del Festival Flamenco coincidiendo con el fin de semana de San Isidro.

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todas las Campañas detalladas anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las Actividades Culturales indicadas no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

En dicho supuesto, y en el caso de que alguna de las Actividades Culturales no se realice en las fechas indicadas, Madrid Destino se reserva el derecho de utilizar el precio del contrato en otras diferentes a las señaladas, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación desde la firma del contrato y por un periodo de 12 meses aproximadamente.

NOTA: Dicho periodo podrá ser prorrogado por un periodo máximo de **2 periodos de 12 meses** cada uno.

b) Que la suma del importe de la totalidad de todos los servicios solicitados y realmente prestados no supere el importe máximo del contrato.

Madrid Destino no cuenta con los medios para la realización de los servicios que se requieren para el desarrollo de las Actividades Culturales, por lo que es preciso promover su contratación externa.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en el artículo 156 de

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con los artículos 159.1 y 21.1 b) del citado texto legal, al ser igual o superior a 215.000,00 € (IVA no incluido).

3. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:

Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Disposición adicional trigésima tercera Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):

En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es el montaje, desmontaje y servicios de mantenimiento técnico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro de equipos y material de escenarios, torres de iluminación, sonido y audiovisuales, planchada, tarimas tipo roscó, plataformas PMR y plataformas, muro y platea, para las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO, que se corresponden con la Programación de Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales que anualmente se establezca, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

Tal y como se describe en la cláusula de esta memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las

necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 44212320-8 (Estructuras diversas).
- 45223800-4 (Montaje a instalación de infraestructuras prefabricadas).

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación del suministro a contratar, se ha tenido en cuenta que se trata de prestaciones (suministro y servicios) que no son susceptibles de utilidad o aprovechamiento por separado por cuanto que, a pesar de existir una previsión en cuanto a material y actividades a desarrollar, ni uno ni otras se van a poder concretar hasta que se vaya

cerrando la programación de dichas actividades, precisando de la necesaria flexibilidad que los suministros de esta naturaleza requieren para su correcta ejecución.

Asimismo, ambas prestaciones (suministro y servicios) se encuentran directamente vinculadas entre sí manteniendo una relación de complementariedad, tanto a nivel logístico como técnico, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad – las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO, que se corresponden con la Programación de Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales que anualmente se establezca- el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato ya que va a haber actividades cuya ejecución se lleve a efecto de manera simultánea; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes; y la optimización de la ejecución global del contrato, tanto a nivel operativo como técnico, al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: sí.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204.1 de la LCSP en relación con el artículo 319.1 y la Disposición Adicional Trigésima Tercera del citado texto legal, el presente contrato podrá ser modificado, hasta un máximo del 20% del precio inicial, para hacer frente a un posible aumento de las necesidades en cuanto a la cantidad de material y equipos de escenarios, torres de iluminación, sonido y audiovisuales, planchada, tarimas tipo roscos, plataformas PMR y plataformas, muro y platea que se precisen dentro de los que sean objeto del contrato, todo ello en función de ese incremento de necesidades que pueda surgir durante la ejecución del mismo como consecuencia de la programación cultural de actividades que finalmente se lleva a cabo, y con arreglo a las particularidades que se recogen en los apartados 4, 5 y 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ningún caso la modificación supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Al tratarse de un contrato de suministros en función de las necesidades y en el que la determinación del precio se ha realizado mediante precios unitarios (apartado 5 del Anexo I del PCAP), esta modificación contractual prevista es perfectamente compatible con la previsión que también se recoge en esta memoria sobre la posibilidad de que, con arreglo a lo establecido en el artículo 301.2 LCSP, se pueda incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato a que se refiere el artículo 205.2.c) 3º LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, al haberse constatado la existencia de crédito suficiente para ello tanto en la presente memoria como en el mencionado apartado 5 del Anexo I del PCAP.

La propia redacción del artículo 301.2, que remite expresamente al artículo 205.2 c) 3º, establece, a estos efectos, que no tendrá la consideración de modificación sustancial y que, por tanto, podrá ser objeto de modificación no prevista, aquella modificación que no suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas con arreglo a dicho artículo 205, de un 10 %, IVA excluido.

Dicha redacción es una disposición interpretativa de lo que es una modificación no sustancial en el caso del contrato de suministros por precios unitarios, es decir, viene a decir que el incremento de hasta el 10% en el caso de suministro por precios unitarios no debe ser considerado como una modificación sustancial y que, como tal, puede ser objeto de tramitación de acuerdo con el artículo 205.

Pero, al mismo tiempo, posee un contenido sustantivo relevante al añadir que para incrementar los bienes a suministrar no es necesario tramitar un expediente de modificación, lo que supone que no es necesario acudir a lo previsto en los artículos 191 y 207 LCSP. Esta situación resulta semejante a la que se produce con los excesos de medición en el contrato de obras, en el que tampoco es necesario tramitar modificación alguna.

Esta remisión normativa al artículo 205 nos permite diferenciar la naturaleza de la modificación del 301.2 respecto a la prevista en la Disposición Adicional Trigésima Tercera.

Como puede apreciarse esta disposición, solo aplicable al suministro por precios unitarios según necesidades del artículo 16.3 a), remite expresamente al artículo 204, esto es, a las modificaciones previstas.

De todo lo expuesto, cabe concluir que, al contrato de suministro por precios unitarios según necesidades, como es el caso que se recoge en la presente memoria, le son de aplicación tanto el artículo 301.2 como la Disposición Adicional Trigésima Tercera. El 20% como límite máximo de las modificaciones previstas (art. 204 y DA 33 LCSP) es un límite por modificado que no afecta a la totalidad de las modificaciones previstas, teniendo en cuenta que lo previsto en el artículo 301.2 debe interpretarse por su expresa referencia al artículo 205.2.c. 3º, que regula los supuestos de las modificaciones no previstas, cuyo límite del 10% afecta a la totalidad de las modificaciones que se puedan acordar conforme recoge expresamente el citado artículo 205, esto es, modificaciones no previstas.

Por lo tanto, en el presente contrato, teniendo en cuenta que el propio objeto del mismo ya abarca los supuestos de que se necesiten más unidades tanto para las actividades que figuran de modo concreto como para aquellas otras actividades que se puedan incorporar durante la ejecución del contrato, la operativa a seguir, en el caso de que las necesidades realmente a cubrir excedan de las inicialmente previstas dentro del importe del contrato, pasaría en primer lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 301.2 LCSP respecto de la opción de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin necesidad a cabo de tramitar modificación alguna, y en segundo lugar y para el caso de que se prevea que no vaya a ser suficiente, se activaría la modificación prevista en la disposición adicional trigésima tercera hasta el máximo del 20% del importe inicial del contrato, es decir, sin tener en cuenta el porcentaje del 10% del incremento de unidades ya materializado, tal y como así aparece desglosado en el epígrafe 7.2 de esta memoria relativo al “valor estimado del contrato”.

7. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

La valoración económica se estima conforme a un estudio de los precios de mercado que se ha solicitado desde el Departamento Técnico de Actividades Culturales, dependiente de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica y que hemos tramitado para esta licitación, si bien, y dada la escasa participación en el mismo por parte de las empresas consultadas, se han estudiado también los precios de salida de las licitaciones anteriores, los precios de las adjudicaciones de dichas licitaciones, así como los unitarios consumidos en las mismas Campañas para años anteriores y los estudios de mercado que se hicieron para las mismas, así mismo se ha tenido en cuenta el incremento actual de IPC. (IPC estimado del 10,50 %), considerando que esto favorecerá la concurrencia ante un mercado inestable como en el que nos encontramos.

En relación con el citado estudio económico indicar que, para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato, se han tenido en cuenta diferentes variables que se señalan a continuación:

En primer lugar, se han revisado las licitaciones anteriores, comprobando y consultando las campañas realizadas y la previsión del coste real desde el inicio de los anteriores contratos, se ha revisado el coste real de este suministro de las Actividades Culturales y Proyectos Culturales gestionadas durante los años 2018 a 2022 (Navidad y Cabalgata, Carnaval, Año Nuevo Chino, San Isidro, Veranos de la Villa, Festival Luz de Madrid). Del mismo modo, se han consultado los Estudios de Mercado que se llevaron a cabo para dichas licitaciones.

En segundo lugar, para este nuevo procedimiento por un periodo de un año más prorrogas por un máximo de 2 periodos de 12 meses cada uno, se ha realizado un estudio de mercado para revisar los precios unitarios de salida, teniendo en cuenta la necesidad del uso de materiales para este suministro y servicio como los que se prevén en esta licitación. Se procedió a solicitar vía correo electrónico a 8 empresas especializadas en el sector, para diferentes periodos de DÍA, DÍA EXTRA, SEMANA, SEMANA EXTRA, MES y 2 MESES, para el tipo de Actividades Culturales y Proyectos Culturales.

Para este Estudio de Mercado (Adjunto como Anexo I), el día 24 de marzo se lanzó consulta a 10 empresas – dando un margen hasta el 4 de abril- de las cuales respondieron 2 cumplimentando el cuadro de ítems propuesto por esta Dirección. Si bien, finalizado dicho plazo inicial, se les envió un recordatorio al resto de empresas consultadas para que enviasen sus precios, sin que se obtuviese respuesta alguna. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se estima que dicho Estudio no es concluyente, ya que, de las dos respuestas obtenidas, ninguna de las dos empresas consultadas cumplimentó toda la información solicitada y en la comparativa con los precios de adjudicación de la última licitación sacada los precios son muy elevados, quizás por la situación de incertidumbre que atravesamos, además de que los datos facilitados difieren mucho entre ambas empresas. Por todo ello, no nos parece que aporten información clarificadora.

-Determinación de la fijación del Precio Unitario de los ítems recogidos en el contrato:

En base a todo esto, alcanzamos una conclusión final sobre los precios de salida de cada unitario que entendemos adecuados al mercado actual, partiendo de fuentes diversas:

- 1.- Un estudio de mercado con sólo dos respuestas por Consulta realizada. Sin posibilidad de obtener un promedio pero que permite hacernos una idea de los precios que manejan las empresas actualmente, si bien consideramos que no es aclaratorio, por lo que no se tiene en cuenta a la hora de determinar el precio unitario final (Anexo I).
- 2.- Además, se acude al histórico de licitaciones de 2018-2022, valorando los ítems sobre esas licitaciones anteriores, que fueron variando y analizando bien los precios por los que finalmente se adjudicaron dichas licitaciones. (Se adjunta como Anexo II).
- 3.- La conclusión que obtenemos es que en base a lo estudiado parece aconsejable mantener los precios de los ítems unitarios en base al precio base de salida de la última licitación, incrementando los precios en un 10,50% derivado de la subida de IPC oficial, entendiendo que los precios elevados recibidos del mercado pueden ser tales por la recuperación de la economía empresarial del sector o por la volatilidad e incertidumbre actual, pero los entendemos elevados, teniendo en cuenta que en la última licitación el precio de salida sufrió una bajada importante en la adjudicación. Consideramos que la fijación de estos precios unitarios se ajusta al mercado.

-Determinación del precio del contrato:

Para determinar el importe anual del contrato se ha realizado un análisis pormenorizado de los consumos reales de cada uno de los unitarios de cada una de las licitaciones de este suministro desde 2018 a 2022, pudiendo de este modo extrapolar un consumo por unitario para las campañas futuras basada en una previsión anual de un ejercicio económico.

De este modo se ha incorporado cada una de las Campañas recurrentes (Navidad y Cabalgata, Carnaval, Año Nuevo Chino, san Isidro, Veranos de la Villa, Festival Luz de Madrid - se adjunta como Anexo III), y para la determinación del importe anual se ha dejado un margen que recoja la variabilidad de ítems unitarios, para intentar evitar tener que acudir a modificados, a no ser que se demande mucha actividad y haya que consumir lo que parece previsible a día de hoy.

Este margen permitirá poder variar el volumen global de actividades que suele llevar a cabo la empresa, contemplando no obstante tanto la posibilidad de que el contrato pueda agotarse antes de la finalización de la fecha estimada como que pueda concluirse sin el consumo del total estimado, en caso de que la necesidad del suministro sea menor.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): cuatrocientos noventa mil euros (490.000,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: ciento dos mil novecientos euros (102.900,00€). Tipo: 21%.

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): quinientos noventa y dos mil novecientos euros (592.900,00€).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro que forman parte de la relación que se indica a continuación, en función de su disponibilidad temporal por días, semanas o meses, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en el presente apartado, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe será el resultado de aplicar el descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria sobre los precios unitarios de los equipos y materiales efectivamente suministrados durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Asimismo, no es posible determinar a priori el número de unidades a suministrar, ya que la demanda de los mismos variará en función de las necesidades, por lo que no se indica número o cantidades de los diferentes productos a suministrar, si bien sí está estimado coste global anual de necesidades en base a los unitarios.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Al tratarse de un **contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP**, sin que el número total de equipos de sonido incluidos en el objeto del contrato esté definido con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de Madrid Destino durante la ejecución del contrato, se ha aprobado un presupuesto máximo de gasto.

Se ha procedido a continuación, tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, a desglosar los costes directos y otros eventuales gastos, los gastos generales y beneficio industrial que integran el presupuesto base de licitación del contrato, calculado mediante una estimación máxima de gasto, para su plazo de ejecución inicial de doce (12) meses, con arreglo a la siguiente tabla:

DURACIÓN CONTRATO	CONCEPTO	IMPORTE
17 de octubre de 2022 hasta el 16 de octubre de 2023 12 MESES	Costes directos (95,00%)	465.500,00€
	Costes indirectos (5,26% sobre CD)	24.500,00€
	TOTAL CD+CI (SIN IVA)	490.000 ,00€
	IVA (21%)	102.900,00€
	TOTAL PBL (CD+CI+IVA)	592.900,00€

De dicho importe máximo de gasto, se ha estimado que un 95% corresponde a los costes directos, sobre los cuales se ha estimado un 5,26% de costes indirectos.

COSTES DIRECTOS (95%): son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:

- Mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma...

COSTES INDIRECTOS (5,26% sobre CD): son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta. Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad e higiene en el trabajo.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

A continuación, se detalla el coste unitario por día, semana y mes de cada uno de los escenarios y equipos objeto de la prestación, según los casos:

EQUIPOS DE ESCENARIOS

1.-Suministro de Escenarios Multiusos

Importe Semanal: veintidós mil cien euros (22.100,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatro mil seiscientos cuarenta y un euros (4.641,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): veintiséis mil setecientos cuarenta y un euros (26.741,00€).

2.-Suministro de Escenario Cubierto Tipo 1

Importe Semanal: veintinueve mil cuatrocientos euros (29.400,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: seis mil ciento setenta y cuatro euros (6.174,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro euros (35.574,00€).

3.- Suministro de Escenario Cubierto Tipo 2

Importe Semanal: veinte mil cuatrocientos setenta euros (20.470,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatro mil doscientos noventa y ocho euros con setenta céntimos (4.298,70€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos (24.768,70€).

4.- Suministro de Escenario Cubierto Tipo 3

Importe Semanal: once mil doscientos noventa euros (11.290,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: dos mil trescientos setenta euros con noventa céntimos (2.370,90€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): trece mil seiscientos sesenta euros con noventa céntimos (13.660,90€).

5.- Suministro de Escenario Tipo A

Importe Semanal: cinco mil setecientos setenta y cinco euros (5.775,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: mil doscientos doce euros con setenta y cinco céntimos (1.212,75€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): seis mil novecientos ochenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (6.987,75€).

6.- Suministro de Escenario Tipo B

Importe Semanal: cuatro mil doscientos euros (4.200,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ochocientos ochenta y dos euros (882,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cinco mil ochenta y dos euros (5.082,00€).

7.- Suministro de Escenario Tipo C

Importe Semanal: tres mil seiscientos setenta y cinco euros (3.675,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: setecientos setenta y un euros con setenta y cinco céntimos (771,75€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (4.446,75€).

8.- Suministro de Escenario Tipo D

Importe Semanal: tres mil ciento cincuenta euros (3.150,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: seiscientos sesenta y un euros con cincuenta céntimos (661,50€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): tres mil ochocientos once euros con cincuenta céntimos (3.811,50€).

TORRES

9.- Suministro de Torre tipo E

Importe Semanal: diez mil doscientos cincuenta (10.250,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: dos mil ciento cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (2.152,50€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doce mil cuatrocientos dos euros con cincuenta céntimos (12.402,50€).

10.- Suministro de Torre tipo F

Importe Semanal: siete mil trescientos cincuenta euros (7.350,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: mil quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos (1.543,50€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): ocho mil ochocientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos (8.893,50€).

11.- Suministro de Torre tipo G

Importe Semanal: cuatro mil setecientos veinticinco euros (4.725,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: novecientos noventa y dos euros con veinticinco céntimos (992,25€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cinco mil setecientos diecisiete euros con veinticinco céntimos (5.717,25€).

12.- Suministro de Torre tipo H

Importe Semanal: tres mil cuatrocientos diez euros (3.410,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: setecientos dieciséis euros con diez céntimos (716,10€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cuatro mil ciento veintiséis euros con diez céntimos (4.126,10€).

13.- Suministro de Torre tipo I

Importe Semanal: tres mil seiscientos setenta y cinco euros (3.675,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: setecientos setenta y un euros con setenta y cinco céntimos (771,75€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (4.446,75 €).

TARIMAS DE PRENSA

14.- Suministro de Tarima Prensa Tipo 1

Importe Semanal: tres mil ciento cincuenta euros (3.150,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: seiscientos sesenta y un euros con cincuenta céntimos (661,50€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): tres mil ochocientos once euros con cincuenta céntimos (3.811,50€).

15.- Suministro de Tarima Prensa Tipo 2

Importe Semanal: mil quinientos setenta y cinco euros (1.575,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: trescientos treinta euros con setenta y cinco céntimos (330,75 €) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): mil novecientos cinco euros con setenta y cinco céntimos (1.905,75€).

NOTA: el concepto de importe semanal que se acaba de indicar, es el señalado a continuación:

- **Importe semanal:** periodo máximo de siete (7) días laborables o festivos, donde queda incluido un fin de semana, todos ellos correlativos.

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en **un 20% del importe semanal ofertado**, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de catorce (14) días.

En el supuesto de que se supere el máximo de catorce (14) días y hasta un máximo de treinta (30) días, se considerará como tres semanas extras, aplicándose en consecuencia un **30% del importe semanal ofertado**.

En el supuesto de que se supere el máximo de treinta (30) días y hasta un máximo de sesenta (60) días, se considerará como siete semanas extras, aplicándose en consecuencia un **40% del importe semanal ofertado**.

MURO PERIMETRAL

16.- Suministro de Muro Perimetral Tipo Lahyer.

Importe Semanal: setenta y siete euros (77,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: dieciséis euros con diecisiete céntimos (16,17€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): noventa y tres euros con diecisiete céntimos (93,17€).

Importe Mensual: ochenta y tres euros (83,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: diecisiete euros con cuarenta y tres céntimos (17,43€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cien euros con cuarenta y tres céntimos (100,43€).

Importe Dos meses: ochenta y ocho euros (88,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (18,48€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): ciento seis euros con cuarenta y ocho céntimos (106,48€).

NOTA: el concepto de importe semanal que se acaba de indicar, es el señalado a continuación:

- **Importe semanal:** periodo máximo de siete (7) días laborables o festivos, donde queda incluido un fin de semana, todos ellos correlativos.

- Si el periodo de uso es de entre 1 y 7 días, el importe a pagar será el ofertado sobre el precio de salida de 77 € más IVA por metro lineal por todo el periodo de uso.
- Si el periodo de uso es de entre 8 y 30 días se entiende como precio mes, y el importe a pagar será el ofertado sobre el precio de salida de 83 € + IVA por metro lineal por todo el periodo de uso.
- Si el periodo de uso es superior a 31 días se entiende como precio dos meses y el importe a pagar será el ofertado sobre el precio de salida de 88 € + IVA por metro lineal por todo el periodo de uso.

GRADAS

17.- Suministro de GRADA, PLATEA, y FOH

Importe Mes: sesenta mil setecientos setenta y cinco euros (60.775,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: doce mil setecientos sesenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (12.762,75€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): setenta y tres mil quinientos treinta y siete euros con setenta y cinco céntimos (73.537,75€).

Importe Semana Extra: cinco mil euros (5.000,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: mil cincuenta euros (1.050,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): seis mil cincuenta euros (6.050,00€).

NOTA: el concepto de importe mensual que se acaba de indicar es el señalado a continuación:

- Importe mensual: periodo máximo de treinta y un (31) días laborables o festivos, todos ellos correlativos.

En el supuesto de que, por necesidades de producción, el periodo de tiempo de uso sea superior a un mes, el importe se incrementará de conformidad con el ejemplo indicado a continuación:

Para una mejor comprensión de los licitadores, las cifras son las máximas que se acaban de establecer, si bien en la ejecución del contrato las cifras que se tendrán en consideración son las que correspondan a la aplicación del descuento único ofertado por la adjudicataria.

- Si el periodo de uso de PLATEA, GRADA y FOH 1.300-1.600 personas es de un mes, el importe a pagar es de 60.775 € más IVA.
- Si el periodo de uso es de un mes y entre 1 y 7 días adicionales, el importe a pagar es de 65.775€ más IVA, que se corresponde con el importe de un mes (60.775 € más IVA) + el importe de una semana (5.000 € más IVA).
- Si el periodo de montaje es de un mes + entre 8 y 14 días adicionales, el importe a pagar es de 70.775€ más IVA, que se corresponde con el importe de un mes (60.775 € más IVA) + el importe de una semana (5.000 € más IVA) + el importe de una semana (5.000 € más IVA).
- Si el periodo de montaje es de un mes + entre 15 y 21 días adicionales, el importe a pagar es de 75.775€ más IVA, que se corresponde con el importe de un mes (60.775€ más IVA) + el importe de una semana (5.000 € más IVA) + el importe de una semana (5.000€ más IVA) + el importe de una semana (5.000 más IVA).



- Si el periodo de montaje es de un mes + entre 22 y 31 días adicionales, el importe a pagar es de 79.007,50 € más IVA, que se corresponde con el importe de un mes (60.775 € más IVA) + el 30% del importe de un mes (60.775€), que equivale a 18.232,50 € más IVA.
- Si el periodo de montaje es de dos meses, el importe a pagar es de 79.007,50 € más IVA, que se corresponde con el importe de un mes (60.775 € más IVA) + el 30% del importe de un mes (60.775€), que equivale a 18.232,50 € más IVA.
- Si el periodo de montaje es de dos meses + entre 1 y 7 días adicionales, el importe es de 84.007,50 € más IVA, que se corresponde con el importe reflejado en el apartado anterior (79.007,50€ más IVA) + el importe de una semana (5.000 € más IVA).

TARIMAS TIPO ROSCO

18.- Suministro de Tarima Tipo ROSCO 1

Importe día: dos mil euros (2.000,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatrocientos veinte euros (420,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00€).

19.- Suministro de Tarima Tipo ROSCO 2

Importe día: mil doscientos cuarenta y cinco euros (1.245,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: doscientos sesenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (261,45€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): mil quinientos seis euros con cuarenta y cinco céntimos (1.506,45€).

20.- Suministro de Tarima Tipo ROSCO 3

Importe día: novecientos cincuenta euros (950,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento noventa y nueve euros con cincuenta céntimos (199,50€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (1.149,50€).

NOTA: el concepto de importe diario se corresponde con el señalado a continuación:

- **Importe diario:** periodo máximo de veinticuatro horas (24h) continuas independientemente que sean días laborables o festivos.

En el supuesto de que, por necesidades de producción, el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un **40% del importe diario ofertado que corresponda**, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo.

NOTA: la estimación de alquiler por día, semana, mes o dos meses varía en función del tipo de equipos (escenario, torres, muro, gradas, tarimas) y de las campañas para las que se prevé su uso, en función de la utilidad de los equipos y la duración de dichas campañas.

No obstante, si la programación así lo requiriese y se diera el caso, para los distintos supuestos ya se contempla en qué porcentaje o cuantía se incrementarían los importes si resultase necesario alquilar los equipos para periodos superiores a los inicialmente previstos. No todas las campañas y equipos responden a una misma casuística y necesidades, por lo que se ha realizado una valoración con arreglo a las necesidades del histórico de campañas, llegando a la conclusión de que de la

misma forma que hay equipos que no se utilizan en campañas de larga duración, hay equipos que no se utilizan en campañas de corta duración.

La relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcancen dicha cantidad.

Es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Extras). Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del citado Pliego, los licitadores deberán presentar en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de escenarios, torres, tarimas, muro perimetral y plateas. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario y que no esté expresamente indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Incluye mantenimiento: sí, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Mantenimiento).

Canon de mantenimiento: tal y como se ha indicado en el cuarto párrafo de la presente página, el canon de mantenimiento está incluido dentro del importe del contrato y no como partida a ofertar de manera independiente, puesto que su cálculo depende de una serie de factores intrínsecos al funcionamiento y explotación de la actividad económica de los licitadores que variarán en función de su estructura empresarial y condiciones operacionales (coste y tipo de equipos, amortizaciones, número de equipos, volumen de actividad, duración del contrato, personal asignado, etc.) respecto

de los que Madrid Destino no dispone de los datos y conocimientos necesarios para fijar, separadamente y de manera objetiva, la cantidad que, por dicho concepto, se deba satisfacer, por lo que la misma forma parte de los precios unitarios fijados para cada uno de los equipos objeto del presente contrato y, por lo tanto, forma parte del precio del arriendo.

No obstante, cada uno de los licitadores deberá indicar en el Modelo de proposición económica correspondiente (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte que, conforme a sus estimaciones internas, corresponda a dicho canon a la hora de calcular el porcentaje de descuento homogéneo a ofertar para cada uno de los equipos objeto de este contrato.

En consecuencia, el importe del canon en ningún caso sumará o incrementará el importe máximo de la contratación, sino que forma parte del mismo como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del Anexo I del PCAP.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) horas desde la notificación de la tarea a realizar. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2022, y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: sí.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 LCSP, dado que la determinación del precio en el presente contrato de suministros se ha realizado mediante precios unitarios (apartado 5 del Anexo I del PCAP), se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato a que se refiere el artículo 205.2.c)3º LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, al haberse constatado la existencia

de crédito suficiente para ello tanto en la presente memoria como en el mencionado apartado 5 del Anexo I del PCAP.

7.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino, las posibles prórrogas, el posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato, la totalidad de las modificaciones previstas, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, la duración del contrato, los datos de los gastos en los que se ha incurrido en anteriores suministros de idéntico objeto, el estudio económico realizado “ad hoc” y la situación actual del mercado.

Valor total estimado del Contrato: un millón seiscientos diecisiete mil euros (1.617.000,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

Posibles prórrogas: novecientos ochenta mil euros (980.000,00€).

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: cuarenta y nueve mil euros (49.000,00€).

Posibles modificaciones (20% máximo): noventa y ocho mil euros (98.000,00€).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, complementado con un estudio económico específico de la situación actual del mercado para la presente contratación, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

Tal y como se ya se ha indicado y justificado en el apartado 7.1 anterior de esta memoria en relación con el presupuesto base de licitación, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Este importe se corresponde con el siguiente desglose por anualidades y conceptos:



ANUALIDAD	COSTES DIRECTOS (95,00%)	COSTES INDIRECTOS (5,26% sobre CD)	TOTAL
2022-2023	465.500,00€	24.500,00€	490.000,00€
POSIBLE PRÓRROGA 2023-2024	465.500,00€	24.500,00€	490.000,00€
POSIBLE PRÓRROGA 2024-2025	465.500,00€	24.500,00€	490.000,00€
TOTAL	1.396.500,00€	73.500,00€	1.470.000,00€
POSIBLE INCREMENTO DE UNIDADES (10% precio del contrato: CD+CI primer año)			49.000,00€
MODIFICACIONES POSIBLES (20% precio inicial del contrato: CD+CI primer año)			98.000,00€
TOTAL			1.617.000,00€

Sujeto a regulación armonizada: sí.

Desglose de los equipos y del material necesario:

A continuación, se justificará el precio de salida de la licitación, en función del estudio que se ha llevado a término teniendo en cuenta el histórico:

ESCENARIOS:

ESCENARIO MULTIUSOS

- Escenario en forma RECTANGULAR de medidas aproximadas 20,00 x 10,00 m., con rampa de acceso lateral sobre desembarco frontal a la izquierda del escenario y dos (2) escaleras de acceso trasera, a una altura aproximada de 1,50 m. Todo el frontal del escenario, así como la rampa estarán forrados de tableros de madera de 15 mm, ignifugada según normativa vigente (NBE/CPI-96) e hidrófuga, irá arriostrada a la estructura, acabando éstos en pintura antideslizante mate o fijación de moqueta según criterio de la dirección artística. La moqueta deberá cumplir con la normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. Se dispondrá de rodapiés de madera de 30 cm de ancho en todo el frontal del escenario, rampa de acceso y desembarco acabados en pintura antideslizante mate o fijación de moqueta según criterio dirección artística. Tanto la moqueta como la pintura será responsabilidad de la mercantil adjudicataria.
- Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kg x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario. El acabado sobre suelo y rampas en moqueta según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018.
- Todo el escenario, trasera, torres laterales e incluidas las barandillas perimetrales, deben ir acabado en bastidor metálico realizado con la propia estructura con alturas aproximadas de 3,00, 4,00, 5,00 y 6,00 m. - permitiendo la instalación de lona micro perforada decorativa cuyo suministro, lo realizará MADRID DESTINO, además de ser soporte para los elementos escenográficos.



- Dos (2) torres de sonido separadas del escenario que permiten el volado del sonido, iluminación lateral mediante ménsula reforzadas. De medidas 2,57 x 5,14 de fondo, más refuerzo estabilizador lateral de 1,28. Con los contrapesos correspondientes para soportarla 3000 kg teniendo en cuenta su uso y la instalación de lona micro perforada en 3 de sus caras.
- Sistema de ménsulas reforzadas para motorización en labores de montaje y desmontaje de las pantallas. Ésta finalmente debe quedar bloqueada a la estructura. Sistema de contrapesado necesario. El cuerpo principal de la torre es 13,00 m. de altura. Incorpora en el contrafuerte trasero el contrapesado para la misma torre.
- Estructuras traseras y laterales y bastidores de madera para el aforamiento del escenario y Controles en tres torres de 2,57 x 2,07 m. en 3 niveles de plataforma, escaleras de acceso y cubierta a 7,00 m. de altura.
- Torre de delay para soporte mediante ménsulas reforzadas de motores, para el volado, de pantalla de video situada en la fuente de Cibeles de 2,57 x 2,57 a 6,00 m de altura, debidamente contrapesada.
- Una (1) torre de control FOH de 4,00 m. x 5,00 m. x 8,00 m. de altura cubierta a dos aguas y tres (3) niveles de altura; con acceso a los tres niveles. Cubierta con lona ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990), opaca, impermeable acabado en color negro mate. Capacidad para soportar 750 kg x m2. Resistente a vientos de hasta 90km/h.
- Plataforma de prensa de 5,14 x 2,07 x 0,60 con barandilla perimetral y escalera de acceso.
- Plataforma de televisión de 5,14 x 2,07 x 2,20 con escalera y barandilla perimetral.
- Dieciocho (18) plataformas tarima tipo roscó 2,00 x 1,00 para instalación de las actuaciones previstas a 0,30, 0,60 y 0,90 cm

ESCENARIOS CUBIERTOS:

ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1

- Escenario tipo layher (o similar o equivalente) de forma cuadrada con escalera de acceso lateral a un lado y rampa en forma de "L" en el otro. Debido a las diferentes actividades a realizar, el escenario será desmontado, variado o instalado para favorecer las mismas.
- Escenario cubierto, con frente de 16,00 m. x 16,00 m. de fondo x 10,00 m. de altura (clearance) desde la planchada hasta el bajo-cubierta. La cubierta contará con capacidad para soportar al menos 6.000 Kg repartidos en varios puntos. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.
- La altura de la planchada será de 1,50 m. aproximadamente desde el suelo.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Se habilitará hombros técnicos laterales de medidas aproximadas de 4,00 m. de ancho x 10,00 m. de fondo para el acceso de los artistas, músicos, etc. al escenario principal.
- En los laterales del escenario se añadirán dos (2) módulos de medidas 5,00 m. x 3,00 m. aproximadamente, cubiertos por lonas tanto en la parte superior como en los costados, detrás de las torres de sonido.
- Los laterales y el fondo del escenario estarán cerrados con lona ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990), opaca, impermeable acabado en color negro mate empezando en la embocadura del escenario y terminando en el pasillo trasero con una altura desde la cubierta hasta el suelo, formando una cámara negra alemana en su totalidad.



Dichas lonas deberán ser instaladas de acuerdo a las indicaciones del fabricante y la Dirección Facultativa del montaje.

- A partir de los 9,00 m. de altura desde la base del escenario y mediante el uso de los hombros laterales, con sistemas de compresión, sistemas de elevación, sistema contrapesado, o los medios necesarios que se consideren, se instalará un techo técnico que permita su uso como tal para los elementos de iluminación, escenografías, etc, con un mínimo de seis (6) truss. Éste debe ocupar unas medidas aproximadas de 17,00 m. x 16,00 m. quedando por su parte frontal de escena volado a modo de cantiléver, permitiendo generar los puntos de rigging por delante del frente de escenario, para su uso como primer puente de iluminación frontal. Las líneas de contrapeso en ningún caso deberán estar en los pasos o accesos al escenario. La ubicación exacta de las vigas de compresión será definida por la Dirección Técnica de Actividades Culturales.
- Dos (2) torres de sonido pegadas al escenario que permitan el volado del sonido de medidas 4,00 m. x 5,00 m. de fondo aproximadamente, más refuerzo lateral. El cuerpo principal de la torre será de la altura necesaria que permitirá la altura (clearance) mínima de 10,00 m., incorporando el contrafuerte trasero y el contrapesado necesario para la misma torre. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 2000 Kg. de PA. La torre estará revestida de lona micro perforado.
- Dos (2) torres de audiovisuales de las medidas necesarias para el montaje de una pantalla LED de medidas aproximadas de 4,00 m. x 4,00 m x 10 m. en cada torre. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 2000 Kg. Dicha torre tendrá la flexibilidad que permita que las pantallas sean colgados o con una base de apoyo de bancada de video, por delante de ésta. Se confirmará antes de su instalación.
- Dos (2) escaleras de acceso traseras a los hombros, una a cada lado.
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2m de ancho, con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Una (1) torre de control FOH de 4,00 m. x 5,00 m. x 8,00 m. de altura cubierta a dos aguas y tres (3) niveles de altura; con acceso a los tres niveles. Cubierta con lona ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990), opaca, impermeable acabado en color negro mate. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. Resistente a vientos de hasta 90km/h
- Una (1) plataforma de 2,00 m. x 3,00 m. x 0,50 m. de altura para la prensa montados al lado izquierdo de la torre de control.
- Una (1) plataforma de 4,00 m. x 2,00 m x 0,70 m. de altura con rampa de acceso y barandilla perimetral para acceso a personas de movilidad reducida (PMR). Toda la barandilla tendrá que estar forrada de rastreles de madera, acabado de tela negra mate calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). El acabado sobre la rampa en moqueta gris o negra calidad según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La tela y la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicataria. Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) o las pasarelas peatonales, deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa local.
- Cuarenta (40) metros lineales de muro layher a 3,00 m. de altura con sus contrapesos necesarios para soportar un cerramiento de madera de 12 mm y pintada en negro mate, que deberá estar atornillada mediante listones de 40 mm x 30 mm previamente instalados, el suministro e instalación de la madera será responsabilidad de la empresa adjudicataria. La tela necesaria para tapar el frontal y las torres de audiovisuales será responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- Veintiséis (26) tarimas de 2,00 m. x 1,00 m. con patas de 0,20, 0,40 y 0,60.
- Treinta (30) metros lineales de valla anti-avalancha entregados y montados; incluido dos puertas.



- Instalación de iluminación de trabajo en la cubierta del escenario con cableado hasta el suelo y lista para conectar a la entrega de las estructuras. Los focos serán aportados por la empresa de iluminación.
- Servicio de instalación de las cubre PA y la lona de la cercha superior con riggers propios, una vez recepcionadas en el espacio. Las lonas serán aportadas por Madrid Destino.

ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2

- Escenario tipo Layher (o similar) cubierto con espacio escénico de dimensiones 11,50 m. de ancho x 13,00 m. de fondo x 8,00 m. de altura de planchada a cubierta. Altura de la tarima: 1,80 m. metros desde el suelo aproximadamente.
- Cubierta Layher tipo Keder XL más colocación de vigas IPN en cubierta. La cubierta contará con capacidad para soportar al menos 6.000 Kg repartidos en varios puntos. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kg x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Hombros por detrás de las PA y bajo cubierta de 1,80 m. x 10,00 m. para control de monitores, racks y cambios de backline.
- Los laterales y el fondo del escenario estarán cerrados con lona ignífuga según normativa europea UNE 23727:1990, opaca, impermeable acabado en color negro mate empezando en la embocadura del escenario y terminando en el pasillo trasero con una altura desde la cubierta hasta el suelo, formando una cámara negra alemana en su totalidad. Dichas lonas deberán ser instaladas de acuerdo a las indicaciones del fabricante y la Dirección Facultativa del montaje.
- Dos (2) torres de PA de 2,50 m. x 2,50 m. x 10,00 m. de altura bajo cubierta por delante de los hombros y con plataforma a +/- 1,80 m. al mismo nivel de escenario. Se estudiará y valorará la utilidad de estos espacios libres de verticales, diagonales y horizontales para movimientos escénicos. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 2000 Kg. de PA.
- Tres (3) vigas para puntos de cuelgue arriostradas a cubierta situadas siguiendo las indicaciones de la empresa instaladora de luz y sonido, aprox. en el fondo de escenario. Dichos puntos deberán realizarse en la parte alta de la cubierta de modo que los motores escondan en la propia cubierta.
- Dos (2) escaleras de acceso traseras a los hombros, una a cada lado.
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2m de ancho, con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Cerramiento en lona negra de laterales interiores, trasera interior y cubierta trasera.
- Torre de control FOH de 5,00 m. x 4,00 m con suelo de tarima en un nivel (20 cm), con cubierta de lona negra en techo a máxima 3,00 m. de altura y lona igualmente en los laterales y trasera. Cubierta con lona ignífuga según normativa europea UNE 23727:1990, opaca, impermeable, acabado en color negro mate. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. Resistente a vientos de hasta 90km/h
- Cuarenta (40) metros lineales de muro layher a 3,00 m. de altura con sus contrapesos necesarios para soportar un cerramiento entelado con tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1) grapada sobre listones de madera previamente instalados. La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.



- Faldón frontal de escenario, laterales del mismo y continuación del muro cerramiento de 40 metros lineales con tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1) grapada sobre listones de madera previamente instalados. La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.
- Veinticinco (25) metros lineales de valla anti avalancha, incluido dos puertas.
- Servicio de instalación de las cubre PA y la lona superior en la cercha superior con riggers propios, una vez recepcionadas en el espacio. Las lonas serán aportadas por Madrid Destino.
- Instalación de iluminación de trabajo en la cubierta del escenario con cableado hasta el suelo y lista para conectar a la entrega de las estructuras. Los focos serán aportados por la empresa de iluminación.

ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3

- Escenario cubierto tipo layher de 8.00 x 6.00 x 1.00 con soportes laterales de 2.00 x 2.00 x 8,00 desde la planchada del suelo.
- Cubierta Layher tipo Keder XL de 13.50 x 8.00 más colocación de vigas IPN en cubierta. Voladizo en cantiléver delantero en 2.00 m. La cubierta contara con capacidad para soportar al menos 6.000 Kg repartidos en varios puntos. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Colocación y suministro de las vigas correspondiente para la instalación de motores para el volado de la estructura de iluminación como el sistema array del sonido
- Los laterales y el fondo del escenario estarán cerrados con lona ignífuga según normativa europea UNE 23727:1990, opaca, impermeable acabado en color negro mate empezando en la embocadura del escenario y terminando en el pasillo trasero con una altura desde la cubierta hasta el suelo, formando una cámara negra alemana en su totalidad. Dichas lonas deberán ser instaladas de acuerdo a las indicaciones del fabricante y la Dirección Facultativa del montaje.
- Torre de control FOH de 5,00 m. x 4,00 m con suelo de tarima a dos niveles en el primer nivel a veinte centímetros (20 cm), el segundo nivel a sesenta centímetros (60 cm) con cubierta de lona negra en techo a máxima 3,00 m. de altura y lona igualmente en los laterales y trasera. Cubierta con lona ignífuga según normativa europea UNE 23727:1990, opaca, impermeable acabado en color negro mate. Capacidad para soportar 750 kg x m2. Resistente a vientos de hasta 90km/h
- Dos (2) escaleras de acceso traseras a los hombros, una a cada lado.
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2m de ancho, con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Veinticinco (25) metros lineales de valla anti avalancha, incluido dos puertas.
- Instalación de iluminación de trabajo en la cubierta del escenario con cableado hasta el suelo y lista para conectar a la entrega de las estructuras. Los focos serán aportados por la empresa de iluminación.
- Servicio de instalación de los motores tanto de iluminación como sonido con riggers propios.



ESCENARIOS SIN CUBRIR

ESCENARIO TIPO A

- Escenario tipo layher (o similar o equivalente) de forma cuadrada con escalera de acceso lateral a un lado y rampa en forma de "L" en el otro. Debido a las diferentes actividades a realizar, el escenario será desmontado, variado o instalado para favorecer las mismas.
- Escenario principal, con frente de 16,00 m. x 12,00 m. de fondo. La altura de la planchada será de 2,00 m. aproximadamente desde el suelo. (la altura variará según tipos de montaje) con barandilla perimetral. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Una (1) Plataforma de control de 4,00 m x 2,00 m x 1,00 m de altura aproximada del suelo (la altura variara según tipos de montaje).
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2m de ancho. con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.

ESCENARIO TIPO B

- Escenario tipo layher (o similar o equivalente) de forma cuadrada con escaleras de acceso en ambos laterales. Debido a las diferentes actividades a realizar, el escenario será desmontado, variado o instalado para favorecer las mismas.
- Escenario principal, con frente de 12,00 m. x 10,00 m. de fondo. La altura de la planchada será de 2,00 m. aproximadamente desde el suelo. (la altura variará según tipos de montaje) con barandilla perimetral. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Una (1) Plataforma de control de 4,00 m x 2,00 m x 1,00 m de altura aproximada del suelo (la altura variara según tipos de montaje).
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2,00 m de ancho con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.

ESCENARIO TIPO C

- Escenario tipo layher (o similar o equivalente) de forma cuadrada con escaleras de acceso en ambos laterales. Debido a las diferentes actividades a realizar, el escenario será desmontado, variado o instalado para favorecer las mismas.
- Escenario principal, con frente de 10,00 m. x 8,00 m. de fondo. La altura de la planchada será de 2,00 m. aproximadamente desde el suelo. (la altura variará según tipos de montaje) con barandilla perimetral. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.

- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Una (1) plataforma de control de 4,00 m x 2,00 m a 1,00 m de altura aproximada del suelo (la altura variara según tipos de montaje).
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2,00 m de ancho con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.

ESCENARIO TIPO D

- Escenario tipo layher (o similar o equivalente) de forma cuadrada con escaleras de acceso en ambos laterales. Debido a las diferentes actividades a realizar, el escenario será desmontado, variado o instalado para favorecer las mismas.
- Escenario principal, con frente de 8,00 m. x 6,00 m. de fondo. La altura de la planchada será de 2,00 m. aproximadamente desde el suelo. (la altura variará según tipos de montaje) con barandilla perimetral. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- El acabado sobre el frente y los laterales del escenario principal estará forrado de rastreles de madera, acabado de tela negra mate calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). El acabado sobre la escalera y rampa en moqueta gris o negra según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La tela y la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada.
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2,00 m de ancho con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.
- Una (1) plataforma de control de 4,00 m x 2,00 m x 1,00 m de altura aproximada del suelo (la altura variara según tipos de montaje).

TORRES DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES

TORRES TIPO E

Torres tipo Layher (o similar o equivalente):

- Dos (2) torres de 5,00 x 2,50 x 15,00 m. de altura y 2 contrafuertes de 5,00 x 2,50 x 10,00 m. de altura con 2000 kg. de contrapeso. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 4000 Kg.
- El acabado sobre la base de las torres estará forrado de rastreles de madera, acabado de tela negra mate calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.

TORRES TIPO F

Torres tipo Layher (o similar o equivalente):



- Cuatro (4) torres de 2,50 x 2,50 x 8,00 m. de altura y 4 contrafuertes de 2,50 x 2,50 x 8,00 m. de altura con 2000 kgs. de contrapeso. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 4000 Kg.
- El acabado sobre la base de las torres estará forrado de rastreles de madera, acabado de tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.

TORRES TIPO G

Torres tipo Layher (o similar o equivalente):

- Dos (2) torres de 2,50 x 2,50 x 11,00 m. de altura con y 2 contrafuertes de 2,50 x 2,50 x 9,00mts. de altura con 2000 kgs de contrapeso. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 4000 Kg.
- El acabado sobre la base de las torres estará forrado de rastreles de madera, acabado de tela negra mate calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.

TORRES TIPO H

Torres tipo Layher (o similar o equivalente):

- Dos (2) torres de 2,50 x 2,50 x 10,00 m. de altura con 2000 kgs. de contrapeso. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 4000 Kg.
- El acabado sobre la base de las torres estará forrado de rastreles de madera, acabado de tela negra mate calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.

TORRES FOH TIPO I

Torres tipo Layher (o similar o equivalente):

- Una (1) torre de control FOH de 4,00 m. x 5,00 m. x 8,00 m. de altura cubierta a dos aguas y tres (3) niveles de altura; con acceso a los tres niveles.

TARIMAS PRENSA

TARIMAS PMR TIPO 1

- Una plataforma de 5,00 x 2,00 x 0,70 m. de altura con rampa de acceso con una inclinación de 6% según la altura de la tarima, con barandilla perimetral para acceso de personas de movilidad reducida (PMR). Todo el perímetro de la plataforma y los laterales de la rampa deberán estar provistos de un zócalo fijo para hacer de tope para sillas de ruedas y bastones. El acabado sobre la rampa en moqueta gris o negra según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada. La altura variará según tipo de montaje.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa que sea de aplicación.

TARIMAS PRENSA TIPO 2

- Una plataforma de 5,00 x 4,00 x 0,50 m. de altura. La altura variará según tipo de montaje.
- Escalón de acceso.

MUROS PERIMETRALES tipo Layher o similar o equivalente

MURO PERIMETRAL TIPO LAYHER (o similar o equivalente)

- Metros lineales de muro layher (en función de necesidades según actividad) máximo a 3,00 m. de altura y 1 m de fondo con sus contrapesos necesarios para soportar un cerramiento de madera de 15 mm y pintada según diseño final, que deberá estar atornillada mediante listones de 50 mm x 40 mm previamente instalados, **el suministro e instalación de la madera será responsabilidad de la empresa adjudicataria.**

GRADA, PLATEA y FOH

Grada y FOH

Entre el foso y el escenario se construirá una grada de medidas aproximadas de 20,00 m. de fondo x 24,00 m. de ancho o más grande que arrancará al mismo nivel que la platea o desde donde se determine en el caso de que no haya platea. En la grada se construirá una tribuna escalonada con capacidad para 775 personas aproximadamente, que se podrá aumentar en caso de que no haya platea hasta entre 1.100 y 1.300 espectadores. Los accesos a la tribuna escalonada serán mediante escaleras a ambos lados de la misma y por detrás, que a su vez sirven como acceso de técnicos a la cabina de control y salidas de emergencia. Los frentes de las escalonadas pueden ser forrados de madera color negro mate o con lonas, según se solicite.

Esta grada podrá acoger una cabina de control en la parte intermedia de la misma y/o en la parte superior, o si no se construirá arrancando desde la cota 0 del terreno hasta alcanzar el nivel de la última fila de la tribuna. Esta cabina tendrá unas medidas aproximadas de 5'50 m de ancho x 6'50 m de fondo y una altura libre mínima de 2'50 m. deberá de estar cubierta en techo a dos aguas, trasera y laterales con lona.

Toda la grada contará con una barandilla de seguridad en base a normativa.

Platea

En el caso de que haya platea, tendrá unas medidas de 15'00 m. de fondo x 24,00 m. de ancho aproximadamente lo que configura una estructura global de 360'00 m². Todos los laterales de dicha estructura deben estar forrados de madera DM desde el suelo del mismo hasta el pavimento, incluidas todas las escaleras de acceso a la platea.

Sobre esta Platea se colocarán aproximadamente unas 550 localidades.

Los accesos a la platea se harán a los lados o por detrás adaptándose a la normativa vigente. Todas las escaleras podrán ser forrados de madera de color negro mate, desde las huellas hasta el pavimento. Los frentes y las huellas de las escaleras deben ser forrados en madera de color negro mate.

Toda la estructura de la platea contará con una barandilla de seguridad en todo el perímetro, así como los accesos (escaleras, rampas etc.) según normativa vigente (en ningún caso la barandilla poseerá ningún tipo de pegatina o publicidad visible) más protecciones y revestimiento de todo el perímetro.

Toda la estructura de platea estará entarimada con una capa de madera de tipo fenólico en su lado antideslizante, pintado de color negro mate. Los laterales, el frente y trasera de la platea estarán debidamente cubiertos con madera pintada de color negro mate, desde el suelo del mismo hasta el pavimento. La estructura de Tribuna escalonada estará realizada mediante un sistema y con los materiales necesarios y acufados para evitar ruidos. Y los frentes de los escalones forados de madera pintada de color negro mate.

Movilidad Reducida

En la parte delantera de la grada o de la platea se situarán dos rampas y una pasarela que facilitarán el acceso y la visibilidad a las personas con movilidad reducida, debiendo cumplir en todo caso la normativa que resulte de aplicación.

Se revestirán las estructuras tubulares en la zona de los aseos para las personas con movilidad reducida con madera de DM de color negro mate.

El suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de la grada y/o platea deberá de contar con una capacidad aproximada de 1.300 personas.

El conjunto de características que deberán cumplir los elementos solicitados serán conforme a lo que establece la legislación pertinente, y serán de especial observancia los siguientes aspectos:

- Serán instaladas y desinstaladas conforme las especificaciones técnicas y/o proyectos del fabricante de las mismas.
- Todo el montaje de las gradas se corresponderá con las especificaciones técnicas y/o proyecto de montaje del fabricante, incluyendo todos los elementos auxiliares que el fabricante proponga (pasadores de inmovilización, bases de madera para las patas, etc.).
- Todos los componentes y equipos utilizados para el montaje de las gradas no deberán presentar reparaciones, soldaduras o modificaciones ni utilizarse con un propósito para el cual no han sido diseñados y deberán estar certificados y revisados por el fabricante de los mismos.

Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas.

- Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos de las zonas de pública concurrencia tendrán una resistencia al deslizamiento.

- Capacidad portante mínima de las verticales: 2500 kg. •

Capacidad portante de plataformas de tribuna en zona de asientos: 5/kN/m2.

- Dimensiones mínimas de asiento de tribuna: ancho 0,45m x fondo 0,40m por respaldo 0,40m (desde nivel de asiento).

- Cota mínima de instalación de los asientos de tribuna: 0,50 m.
- Separación mínima entre filas de tribuna: 0,33 m.
- Plataforma en pasillos de tribuna: ancho mínimo 0,90 m.
- Anchura de peldaños de tribuna: 1,40 m. mínimo.
- Huella de peldaños de tribuna: 0,28 m. mínimo.
- Contrahuella (tabica) de peldaño de tribuna: entre 0,13 a 0,18.5 máximo
- Los pasillos escalonados de acceso a las localidades tendrán escalones con una dimensión constante de contrahuella. Las huellas podrán tener dos dimensiones que se repitan en peldaños alternativos, con el fin de permitir el acceso a nivel a las filas de espectadores.
- Los accesos a las tribunas mediante escaleras se determinarán de acuerdo con las condiciones de evacuación, con el ancho mínimo establecido según capacidad de butacas, y una capacidad de sobrecarga de entre 5,00 y 7,5 kN/m². Con el fin de limitar el riesgo de caída, existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) etc. con una diferencia de cota mayor que 55 cm.
- Las barreras de protección tendrán, como mínimo, una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no exceda de 6 m., y de 1,10 m. en el resto de los casos. La altura se medirá verticalmente desde el nivel de suelo o, en el caso de escaleras, desde la línea de inclinación definida por los vértices de los peldaños, hasta el límite superior de la barrera.
- Las escaleras que salven una altura mayor que 55 cm dispondrán de pasamanos al menos en un lado. Cuando su anchura libre exceda de 1,20 m, dispondrán de pasamanos en ambos lados. En cualquier zona de uso público o de pública concurrencia, las barreras de protección, incluidas las de las escaleras y rampas, estarán diseñadas de forma que:
 - No puedan ser fácilmente escaladas por los niños, para lo cual:
 - En la altura comprendida entre 30 cm y 50 cm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de una escalera no existirán puntos de apoyo, incluidos salientes sensiblemente horizontales con más de 5 cm de saliente.
 - En la altura comprendida entre 50 cm y 80 cm sobre el nivel del suelo no existirán salientes que tengan una superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo.
 - No tengan aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro, exceptuándose las aberturas triangulares que forman la huella y la contrahuella de los peldaños con el límite inferior de la barandilla, siempre que la distancia entre este límite y la línea de inclinación de la escalera no exceda de 5 cm.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente - UNE EN 13200 - que sea aplicable a los materiales, accesos, pasillos, escaleras, etc., y deberá acompañar los certificados de calidad y homologación de los mismos en el Sobre B, sin que tales certificados sean objeto de valoración. Así como cumplir con las características de evacuación y aforo especificadas en CTE DB SUA y CTE DB SI.

TARIMAS TIPO ROSCO

TARIMAS TIPO ROSCO 1

- Suministro de 30 tarimas tipo Rosco con patas de diferentes alturas según el montaje y/o la producción.
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.
- El acabado sobre el frente y los laterales del escenario estarán acabados en tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). o moqueta negra mate según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La tela y/o la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada.

Se cumplirá toda la normativa relativa a seguridad y prevención de estos elementos (barandillas, escaleras, rampas, etc.).

TARIMAS TIPO ROSCO 2

- Suministro de quince (15) tarimas tipo Rosco con patas de diferentes alturas según el montaje y/o la producción.
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.
- El acabado sobre el frente y los laterales del escenario estarán acabados en tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). o moqueta negra mate según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La tela y/o la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada.

Se cumplirá toda la normativa relativa a seguridad y prevención de estos elementos (barandillas, escaleras, rampas, etc.).

TARIMAS TIPO ROSCO 3

- Suministro de diez (10) tarimas tipo Rosco con patas de diferentes alturas según el montaje y/o la producción.
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.
- El acabado sobre el frente y los laterales del escenario estarán acabados en tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). o moqueta negra mate según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La tela y/o la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada.

Se cumplirá toda la normativa relativa a seguridad y prevención de estos elementos (barandillas, escaleras, rampas, etc.).



ESCENARIO TIPO	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	SEMANA EXTRA	MES	DOS MESES
ESCENARIO MULTIUSO	22.100	Importe resultante de calcular el 20% del precio ofertado	Importe resultante de calcular el 30% del precio ofertado	Importe resultante de calcular el 40% del precio ofertado
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1	29.400			
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2	20.470			
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3	11.290			
ESCENARIO TIPO A	5.775			
ESCENARIO TIPO B	4.200			
ESCENARIO TIPO C	3.675			
ESCENARIO TIPO D	3.150			
TORRE TIPO E	10.250			
TORRE TIPO F	7.350			
TORRE TIPO G	4.725			
TORRE TIPO H	3.410			
TORRE TIPO I	3.675			
TARIMA PRENSA TIPO 1	3.150			
TARIMA PRENSA TIPO 2	1.575			
	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	MES	DOS MESES	
MURO PERIMETRAL TIPO LAHYER	77	83	88	
	PRECIO MES	DOS MESES	SEMANA EXTRA	
Platea, Grada y Foh 1300-1600	60.775	30% del precio ofertado	5.000	
	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	DÍA EXTRA		
TARIMAS TIPO 1	2.000	40% del precio ofertado		
TARIMAS TIPO 2	1.245			
TARIMAS TIPO 3	950			

NOTA ACLARATORIA:

- Estos precios ya incluyen el personal necesario para el montaje y desmontaje de escenarios y resto del material objeto de licitación ya que, una vez montado y durante la duración de la actividad, no es precisa la presencia de personal.
- Del mismo modo, y sin perjuicio del material objeto de licitación, puede darse la necesidad de alquilar material extra no recogido expresamente como unitarios en esta licitación, en cuyo caso el proveedor deberá suministrarlo conforme a su catálogo, posibilidad que expresamente se contempla en el presente expediente, previa aceptación de presupuesto por Madrid Destino sobre el que se aplicará el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado por la proposición que haya resultado adjudicataria del contrato. Este material extra se recoge en las campañas de san Isidro, Veranos de la Villa, Festival de la Luz, Navidad y Cabalgata como "EXTRAS".

8.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en la presente memoria, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente entregados, de conformidad con los precios unitarios y el porcentaje uniforme de descuento ofertados por el adjudicatario para cada uno de los elementos, y sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación, sin perjuicio de las posibles

prórrogas, incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato y posibles modificaciones.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El suministro objeto de contratación, se llevará a cabo durante un periodo aproximado de doce (12) meses.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y concluirá transcurrido el plazo inicial de 12 meses y/o de sus posibles prórrogas.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

9.1.- PRÓRROGAS.

Procede: Sí.

La prórroga puede establecerse por dos (2) periodos de doce (12) meses cada uno, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo total establecido para la misma, que es de veinticuatro (24) meses, manteniéndose inalterables las características del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del suministro no podrá ser superior a tres (3) años, prórrogas incluidas.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, de su posible prórroga (art. 29.2 LCSP).

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

10.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá realizar la entrega de los suministros, montaje, mantenimiento y desmontaje en el lugar que en su momento se establezca por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO para cada actividad cultural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Prevía justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento el contrato se adjudicará mediante una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo tanto a criterios económicos, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, como a criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de escenarios y material accesorio objeto del contrato para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos a la calidad del suministro y su valor técnico, sus características funcionales, eficiencia e innovación puesto que están vinculados con la

oferta tecnológica que se pretende poner a disposición de las actividades culturales a desarrollar por Madrid Destino, consistentes en mejoras relacionadas con la calidad de las telas y las lonas, y la reducción de los tiempos de montaje, dotando así a la oferta cultural de Madrid Destino de un soporte técnico y tecnológico de calidad al mismo tiempo que eficiente y sostenible, lo que comporta un valor añadido para el desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino.

Junto con estos tres criterios se formula un quinto que está relacionado con las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, ya que consiste en una reducción de la capacidad de respuesta ante posibles incidencias técnicas por debajo del mínimo establecido en dos (2) horas, en una apuesta clara por la sostenibilidad y la racionalización del consumo de estos suministros, debiendo disponer, a su vez, de los medios técnicos y personales adecuados para ello durante toda la ejecución del contrato.

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 35 puntos
2.	Mejoras	Hasta un máximo de 50 puntos
3.	Capacidad de respuesta	Hasta un máximo de 15 puntos

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

14.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse

en virtud del presente contrato de suministro relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de escenarios y material accesorio objeto del contrato para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

MEDIOAMBIENTALES: en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos etc., procurando reducir el material de embalaje, sobre todo el que sea superfluo o innecesario, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

16.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a

los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE ESCENARIOS, TORRES DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES, PLANCHADA, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR Y PLATAFORMAS, MURO Y PLATEA, INCLUIDO EL TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y evaluables, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a 21 de septiembre 2022

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 21 de septiembre de 2022 a las 15:09 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Óscar Amigo Altisent
Director de Producción y Coordinación Técnica
Dirección de Producción y Coordinación Técnica

ANEXO I

ESTUDIO DE MERCADO MARZO 2022

Con fecha 24 de marzo se lanzó consulta las 10 empresas que indicamos a continuación:

- 1.-GAM España Servicios de Maquinaria S.L.U.
- 2.- STAGE MUSIC S.L..
- 3.- NUSSLI
- 4.- AEKIO
- 5.- ESCENARIOS VALLADAR
- 6.- IGM ESCENARIOS
- 7.- PERI S.A.U.
- 8.- PRODUCCIONES LITORIA.
- 9.- ESTRUCTURAS EVEREST PLUS S.L.
- 10.- GRUPO CERO.

La consulta se lanzó dando margen hasta el 4 de abril - de las cuales respondieron dos empresas: Aekio y Nussli, ninguna otra empresa respondió a esta petición, si bien, les enviamos recordatorio para que enviasen sus precios una vez había finalizado el plazo. No se obtuvo respuesta alguna a dicho recordatorio.

El resultado de esta consulta es el siguiente:

	AEKIO					
ESCENARIO TIPO	PRECIO DIA	PRECIO DIA EXTRA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	SEMANA EXTRA	MES	DOS MESES
ESCENARIO MULTIUSO	28.000		28.000	9.000	50.000	90.000
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1	42.000		42.000	14.500	80.000	120.000
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2	39.500		39.500	13.500	77.500	99.500
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3	19.000		19.000	7.500	39.000	68.000
ESCENARIO TIPO A	5.400		5.400	1.600	9.400	16.000
ESCENARIO TIPO B	4.500		4.500	1.100	8.700	13.000
ESCENARIO TIPO C	3.900		3.900	1.200	8.100	12.200
ESCENARIO TIPO D	3.600		3.600	1.000	7.900	11.600
TORRE TIPO E	3.500		3.500	900	7.600	11.100
TORRE TIPO F	2.900		2.900	800	7.300	10.500
TORRE TIPO G	3.300		3.300	1.050	7.500	10.900
TORRE TIPO H	3.150		3.150	850	3.150	5.750
TORRE TIPO I	2.600		2.600	700	2.600	4.600
TARIMA PRENSA TIPO 1	1.310		1.310	430	3.310	4.310
TARIMA PRENSA TIPO 2	730		730	240	1.330	2.730
MURO PERIMETRAL TIPO LAHYER	4.500		4.500	1.080	7.900	9.500
Platea 750 butacas	14.800		14.800	4.800	23.900	40.800
Platea 3000 butacas	58.900		58.900	18.800	96.900	170.900
TARIMAS TIPO 1	700		700	600	1.100	1.900
TARIMAS TIPO 2	430		430	330	810	1.430
TARIMAS TIPO 3	250		250	150	630	950

	NUSLI					
ESCENARIO TIPO	PRECIO DIA	PRECIO DIA EXTRA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	SEMANA EXTRA	MES	DOS MESES
ESCENARIO MULTIUSO			22.020	620	22.850	23.370
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1			49.620	880	50.790	51.525
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2			24.170	310	24.580	24.840
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3			16.690	180	16.930	17.080
ESCENARIO TIPO A			6.830	104	6.970	7.060
ESCENARIO TIPO B			4.550	69	4.650	4.700
ESCENARIO TIPO C			3.590	55	3.670	3.710
ESCENARIO TIPO D			3.080	47	3.150	3.180
TORRE TIPO E			10.010	152	10.210	10.340
TORRE TIPO F			7.190	109	7.340	7.430
TORRE TIPO G			4.630	70	4.730	4.780
TORRE TIPO H			3.510	54	3.580	3.630
TORRE TIPO I			3.590	55	3.670	3.710
Plataforma PMR			3.080	47	3.150	3.180
TARIMA PRENSA TIPO 2			1.870	29	1.910	1.940
MURO PERIMETRAL TIPO LAHYER			230	4	240	240
Plata 750 butacas			59.400	898	60.580	61.330
Plata 3000 butacas			228.000	3.446	232.530	235.390
TARIMAS TIPO 1						
TARIMAS TIPO 2						
TARIMAS TIPO 3						

Tal y como se aprecia en los cuadros adjuntos, los importes difieren mucho entre uno y otro proveedor, no pudiendo obtener un promedio de precios con solo dos ofertas tan dispares, teniendo además en cuenta que no se ofertan todos los unitarios solicitados.

La diferencia de precios entre uno y otro proveedor puede deberse a diferentes variables, tales como, que uno de los proveedores disponga de mucho material almacenado su oferta sea económica en los períodos de alquiler del material a largo plazo porque le interese liberar dicho material almacenado, o incluso puede darse la circunstancia que el proveedor no disponga del material y tenga que subarrendarlo, en cuyo caso la oferta será mas cara para cubrir los posibles costes de un subalquiler del material objeto de licitación.

Todas estas variables pueden hacer que una oferta difiera de otra entre los distintos proveedores del sector, si bien, y dado que no disponemos de la información referente a estas circunstancias de cada uno de los proveedores consultados, consideramos que el estudio de mercado indicado no es concluyente a efectos de determinar los precios de salida de los unitarios.

Por eso para determinar los precios unitarios se ha procedido a partir del precio de la última licitación realizando una subida por unitario del 10,50% que se corresponde con la inflación actual de precios derivados de la crisis económica actual, teniendo además en cuenta que los precios de esa última contratación fueron bajados considerablemente por el adjudicatario.

ANEXO II

ANÁLISIS LICITACIONES ANTERIORES

Exponemos a continuación un cuadro evolutivo de las licitaciones de Escenarios desde 2018 hasta 2022.

Dicho cuadro refleja los unitarios licitados en cada anualidad correspondiente, así como el importe de salida de dichos unitarios, junto con el precio de adjudicación y el % de descuento ofertado por el adjudicatario en cada una de las licitaciones.

	SP	IMPORTE LICITACIÓN	CONSUMO FINAL	PROVEEDOR	DURACIÓN
CAMPAÑAS 2018-2019	SP18-00873	218.000,00		Estructuras Everest Plus S.L.	12/12/2018-30/09/2019
ITEMS	PRECIO SALIDA	PRECIO ADJUDICACIÓN			
ESCENARIO TIPO A 16X 12	3.500,00	3.094,00	DCTO. 11,6 %	PROMEDIO DCTO. 10,80 %	
ESCENARIO TIPO B 12X10	2.500,00	2.249,00	DCTO. 10,04 %		
ESCENARIO TIPO C 10X8	2.000,00	1.774,00	DCTO. 11,30 %		
ESCENARIO TIPO D 8X6	1.500,00	1.343,00	DCTO. 10,46 %		
ESCENARIO TIPO E	7.500,00	6.630,00	DCTO. 11,60 %		
TORRES TIPO 1	3.500,00	3.118,00	DCTO. 10,91 %		
TORRES TIPO 2	2.200,00	1.973,00	DCTO. 10,32 %		
TARIMA PMR	1.200,00	1.082,00	DCTO. 9,83 %		
TARIMA ROSCO TIPO 1	1.500,00	1.333,00	DCTO. 11,13 %		
TARIMA ROSCO TIPO 2	900,00	0,00	DCTO. 0 %		
TARIMA ROSCO TIPO 3	750,00	669,00	DCTO. 10,80 %		

CAMPAÑAS 2019-2020	SP19-00796	53.500,00		Estructuras Everest Plus S.L.	01/12/2019-01/04/2020
ITEMS	PRECIO SALIDA	DCTO. 21% ADJUDIC.	PRECIO ADJUDICACIÓN		
ESCENARIO CABALGATA	19.000,00	3.990,00	15.010,00	21% DCTO.	
ESCENARIO TIPO 1	22.000,00	4.620,00	17.380,00		
ESCENARIO TIPO 2	15.500,00	3.255,00	12.245,00		
ESCENARIO TIPO 3	7.500,00	1.575,00	5.925,00		
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO A	3.500,00	735,00	2.765,00		
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO B	2.500,00	525,00	1.975,00		
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO C	2.000,00	420,00	1.580,00		
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO D	1.500,00	315,00	1.185,00		
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO E	7.500,00	1.575,00	5.925,00		
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO F	5.500,00	1.155,00	4.345,00		
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO G	3.000,00	630,00	2.370,00		
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO H	2.000,00	420,00	1.580,00		
TORRES DE FOH TIPO I	2.500,00	525,00	1.975,00		
TARIMA PMR TIPO 1	2.500,00	525,00	1.975,00		
TARIMA PRENSA TIPO 2	1.000,00	210,00	790,00		
TARIMA TIPO ROSCO 1	1.500,00	315,00	1.185,00		
TARIMA TIPO ROSCO 2	900,00	189,00	711,00		
TARIMA TIPO ROSCO 3	750,00	157,50	592,50		



CAMPAÑAS 2020-2021		SP20-00560	78.000,00	GRUPO CERO	15/12/2020-30/04/2021
ITEMS	PRECIO SALIDA	PRECIO ADJUDICACIÓN			
ESCENARIO CABALGATA	30.000,00	15.750,00			
ESCENARIO TIPO 1	28.000,00	14.700,00			
ESCENARIO TIPO 2	19.500,00	10.237,50			
ESCENARIO TIPO 3	10.750,00	5.643,75			
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO A	5.500,00	2.887,50			
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO B	4.000,00	2.100,00			
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO C	3.500,00	1.837,50			
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO D	3.000,00	1.575,00	47,5% DCTO.		
TORRES TIPO E	9.750,00	5.118,75			
TORRES TIPO F	7.000,00	3.675,00			
TORRES TIPO G	4.500,00	2.362,50			
TORRES TIPO H	3.250,00	1.706,25			
TORRES TIPO FOH TIPO I	3.500,00	1.837,50			
TARIMAS PMR TIPO 1	3.000,00	1.575,00			
TARIMAS PRENSA TIPO 2	1.500,00	787,50			

ITEMS	PRECIO SALIDA	PRECIO ADJUDICACIÓN	
TARIMAS TIPO ROSCO 1	2.000,00	1.500,00	25% DCTO.
TARIMAS TIPO ROSCO 2	1.250,00	656,25	47,5% DCTO.
TARIMAS TIPO ROSCO 3	950,00	570,00	40% DCTO.

CAMPAÑAS 2021-2022		SP21-00001	490.000,00	ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.,	10/05/2021-15/09/2023
ITEMS	A 7 DIAS CON UN FIN DE SEMANA	DE 8 A 14 DIAS CON 2 FINES DE SEMANA	DE 15 A 21 DIAS CON 3 FINES DE SEMANA	IMPORTE ADJUDICACIÓN (DCT. 29% SOBRE PRECIO SALIDA)	
ESCENARIO MULTIUSO	20.000,00			14.200,00	
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1	26.600,00			18.886,00	
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2	18.525,00			13.152,75	
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3	10.215,00			7.252,65	
ESCENARIO TIPO A	5.225,00			3.709,75	
ESCENARIO TIPO B	3.800,00			2.698,00	
ESCENARIO TIPO C	3.325,00			2.360,75	
ESCENARIO TIPO D	2.850,00	20% dcto. Sobre precio	30% dcto. Sobre precio	2.023,50	
TORRE TIPO E	9.265,00			6.578,15	
TORRE TIPO F	6.650,00			4.721,50	
TORRE TIPO G	4.275,00			3.035,25	
TORRE TIPO H	3.085,00			2.190,35	
TORRE TIPO I	3.325,00			2.360,75	
TARIMA PRENSA TIPO 1	2.850,00			2.023,50	
TARIMA PRENSA TIPO 2	1.425,00			1.011,75	
	PRECIO SEMANA	PRECIO MES	PRECIO 2 MESES	IMPORTE ADJUDICACIÓN semana	
MURO PERIMETRAL TIPO LAHYER	70,00	75,00 €	80,00 €	DCTO. 29%	
	PRECIO MENSUAL	PRECIO 2 MESES	SEMANA ADICIONAL	IMPORTE ADJUDICACIÓN mes	
ESCENARIO GRANDE	45.000,00	30% dcto. Sobre precio	3.500,00 €	31.950,00	
PLATEA, GRADA y FOH 1300-1600 pax	55.000,00		4.500,00 €	39.050,00	
	PRECIO DÍA	PRECIO DÍA EXTRA		IMPORTE ADJUDICACIÓN semana	
TARIMAS TIPO 1	1.800,00			1.278,00	
TARIMAS TIPO 2	1.125,00	40% DCTO. SOBRE PRECIO		798,75	
TARIMAS TIPO 3	850,00			603,50	

La conclusión que sacamos es que lo más apropiado es mantener los precios de salida de la última licitación de las Campañas 2021-2022 aumentando en un 10,50% para la presente licitación en curso, en base a la inflación actual derivada de la presente crisis económica, entendiéndose que son precios atractivos de mercado y van a favorecer la concurrencia.

ANEXO III

CONSUMO POR UNITARIOS PARA FUTURAS CAMPAÑAS

A efectos de justificar el importe de licitación anual de 490.000 € + IVA, hemos extrapolado los precios de salida de los unitarios para la licitación en curso, a cada una de las Campañas recurrentes, para un año de licitación, y ello en base a los gastos reales de las mismas campañas en anteriores licitaciones, en un escenario de máximos, teniendo en cuenta para ello la situación previa y post Covid-19.

A continuación, se detalla el consumo de todas las licitaciones desde 2018 a 2022 por Campañas:

	SP	IMPORTE LICITACIÓN	CONSUMO FINAL	PROVEEDOR	DURACIÓN
VERANOS VILLA 2018	SP18-00472	81.382,00	58.359,00	FRIEND GROUP	11/06/2018-02/09/2018
CAMPAÑAS 2018-2019	SP18-00873	218.000,00		Estructuras Everest Plus S.L.	12/12/2018-30/09/2019
NAVIDAD-2018- CABALGAT 19			42.001,00		
AÑO NUEVO CHINO 2019			0,00		
CARNAVAL 2019			1.580,00		
RAMADAN 19			2.291,00		
SAN ISIDRO 19			71.376,50		
VERANOS VILLA 2019			48.980,00		
			166.228,50		
CAMPAÑAS 2019-2020	SP19-00796	53.500,00		Estructuras Everest Plus S.L.	01/12/2019-01/04/2020
NAVIDAD 2019			15.010,00		
CABALGATA 2020			18.565,00		
CARNAVAL 2020			1.975,00		
			35.550,00		
SAN ISIDRO 2020			NO HUBO. COVID		
VERANOS VILLA 2020	SP20-00308	32.680,00	32.680,00	NUSSLI IBERIA, SAU	17/07/2020-06/09/2020
CAMPAÑAS 2020-2021	SP20-00560	78.000,00		GRUPO CERO	15/12/2020-30/04/2021
NAVIDAD 2020			6.893,60		
CABALGATA 2021			15.750,00		
CARNAVAL 2021			0,00		
			22.643,60		



	PROVEEDOR	IMPORTE LICITACIÓN
ESCENARIOS	ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.,	490.000,00
San Isidro 2021		37.424,50
Veranos Villa 2021		128.515,57
Festival de la Luz		25.542,90
Navidad 2021		37.850,00
Cabalgata 2022		43.742,40
Carnaval 2022		7.250,00
San Isidro 2022		72.546,55
	Remanente	137.128,08

El desglose de estos consumos por Unitarios licitados sería el siguiente:

	SP	IMPORTE LIC	CONSUMO FI	PROVEEDOR	DURACIÓN
VERANOS VILLA 2018	SP18-00472	81.382,00	51.729,00	FRIEND GROUP	11/06/2018-02/09/2018

	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO TIPO A	0	3.094,00	0,00
ESCENARIO TIPO B	6	2.249,00	13.494,00
ESCENARIO TIPO C	6	1.774,00	10.644,00
ESCENARIO TIPO D	8	1.343,00	10.744,00
ESCENARIO TIPO E	0	6.630,00	0,00
TORRE TIPO 1	1	3.118,00	3.118,00
TORRE TIPO 2	1	1.973,00	1.973,00
TARIMA PMR	2	1.082,00	2.164,00
TARIMA ROSCO 1	1	1.333,00	1.333,00
TARIMA ROSCO 2	1	900,00	900,00
TARIMA ROSCO 3	11	669,00	7.359,00
			51.729,00

CAMPAÑAS 2019-2020	SP19-00796	53.500,00	Estructuras Everest Plus S.L.	01/12/2019-01/04/2020
--------------------	------------	-----------	-------------------------------	-----------------------

CARNAVAL 2019 1.580,00

	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1 GRANDE		17.380,00	0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2 MEDIANO		12.245,00	0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3 PEQUEÑO		5.925,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO A		2.765,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO B		1.975,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO C	1	1.580,00	1.580,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO D		1.185,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO E		5.925,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO F		4.345,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO G		2.370,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO H		1.580,00	0,00
TORRES DE FOH TIPO I		1.975,00	0,00
TARIMA PMR TIPO 1		1.975,00	0,00
TARIMA PRENSA TIPO 2		790,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 1		1.185,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 2		711,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 3		592,50	0,00
			1.580,00

SAN ISIDRO 2019 71.376,50

	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1 GRANDE	1	17.380,00	19.118,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2 MEDIANO	3	12.245,00	40.408,50
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3 PEQUEÑO		5.925,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO A		2.765,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO B	1	1.975,00	1.975,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO C	2	1.580,00	3.160,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO D	2	1.185,00	2.370,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO E		5.925,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO F	1	4.345,00	4.345,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO G		2.370,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO H		1.580,00	0,00
TORRES DE FOH TIPO I		1.975,00	0,00
TARIMA PMR TIPO 1		1.975,00	0,00
TARIMA PRENSA TIPO 2		790,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 1		1.185,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 2		711,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 3		592,50	0,00
			71.376,50

RAMADAN 19			2.291,00
	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1 GRANDE		17.380,00	0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2 MEDIANO		12.245,00	0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3 PEQUEÑO		5.925,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO A		2.765,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO B		1.975,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO C	1	1.580,00	1.580,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO D		1.185,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO E		5.925,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO F		4.345,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO G		2.370,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO H		1.580,00	0,00
TORRES DE FOH TIPO I		1.975,00	0,00
TARIMA PMR TIPO 1		1.975,00	0,00
TARIMA PRENSA TIPO 2		790,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 1		1.185,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 2	1	711,00	711,00
TARIMA TIPO ROSCO 3		592,50	0,00
			2.291,00

VERANOS DE LA VILLA 2019			48.980,00
	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1 GRANDE		17.380,00	0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2 MEDIANO		12.245,00	0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3 PEQUEÑO		5.925,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO A		2.765,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO B	8	1.975,00	15.800,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO C	1	1.580,00	1.580,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO D	13	1.185,00	15.405,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO E		5.925,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO F	1	4.345,00	4.345,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO G	1	2.370,00	2.370,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO H	2	1.580,00	3.160,00
TORRES DE FOH TIPO I		1.975,00	0,00
TARIMA PMR TIPO 1	2	1.975,00	3.950,00
TARIMA PRENSA TIPO 2		790,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 1	2	1.185,00	2.370,00
TARIMA TIPO ROSCO 2		711,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 3		592,50	0,00
			48.980,00



NAVIDAD 2019 15.010,00

	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO CABALGATA		15.010,00	0,00
ESCENARIO TIPO 1		17.380,00	0,00
ESCENARIO TIPO 2		12.245,00	0,00
ESCENARIO TIPO 3	1	5.925,00	5.925,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO A		2.765,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO B		1.975,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO C		1.580,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO D		1.185,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO E		5.925,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO F	1	4.345,00	4.345,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO G		2.370,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO H		1.580,00	0,00
TORRES DE FOH TIPO I		1.975,00	0,00
TARIMA PMR TIPO 1		1.975,00	0,00
TARIMA PRENSA TIPO 2		790,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 1	4	1.185,00	4.740,00
TARIMA TIPO ROSCO 2		711,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 3		592,50	0,00
			15.010,00

CABALGATA 2020 18.565,00

	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO CABALGATA	1	15.010,00	15.010,00
ESCENARIO TIPO 1		17.380,00	0,00
ESCENARIO TIPO 2		12.245,00	0,00
ESCENARIO TIPO 3		5.925,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO A		2.765,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO B		1.975,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO C		1.580,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO D		1.185,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO E		5.925,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO F		4.345,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO G		2.370,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO H	1	1.580,00	1.580,00
TORRES DE FOH TIPO I	1	1.975,00	1.975,00
TARIMA PMR TIPO 1		1.975,00	0,00
TARIMA PRENSA TIPO 2		790,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 1		1.185,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 2		711,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 3		592,50	0,00
			18.565,00

CARNAVAL 2020 1.975,00

	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO CABALGATA		15.010,00	0,00
ESCENARIO TIPO 1		17.380,00	0,00
ESCENARIO TIPO 2		12.245,00	0,00
ESCENARIO TIPO 3		5.925,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO A		2.765,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO B		1.975,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO C		1.580,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO D		1.185,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO E		5.925,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO F		4.345,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO G		2.370,00	0,00
TORRES DE ILUMINAC. SONIDO...TIPO H		1.580,00	0,00
TORRES DE FOH TIPO I	1	1.975,00	1.975,00
TARIMA PMR TIPO 1		1.975,00	0,00
TARIMA PRENSA TIPO 2		790,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 1		1.185,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 2		711,00	0,00
TARIMA TIPO ROSCO 3		592,50	0,00
			1.975,00

CAMPAÑAS 2020-2021	SP20-00560	78.000,00	GRUPO CERO	15/12/2020-30/04/2021
---------------------------	-------------------	------------------	-------------------	------------------------------

NAVIDAD 2020 6.893,60

	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO CABALGATA		15.750,00	0,00
ESCENARIO TIPO 1		14.700,00	0,00
ESCENARIO TIPO 2		10.237,50	0,00
ESCENARIO TIPO 3		5.643,75	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO A		2.887,50	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO B		2.100,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO C	1	1.837,50	1.837,50
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO D	1	1.575,00	385,00
TORRES TIPO E		5.118,75	0,00
TORRES TIPO F		3.675,00	0,00
TORRES TIPO G		2.362,50	0,00
TORRES TIPO H		1.706,25	1.023,60
TORRES TIPO FOH TIPO I		1.837,50	0,00
TARIMAS PMR TIPO 1		1.575,00	0,00
TARIMAS PRENSA TIPO 2		787,50	0,00
TARIMAS TIPO ROSCO 1		1.500,00	0,00
TARIMAS TIPO ROSCO 2		656,25	0,00
TARIMAS TIPO ROSCO 3		570,00	0,00
EXTRAS (FUERA DE LICITACIÓN)			1.600,00
MURO PERIMETRAL		36,75	2.047,50
			6.893,60



CABALGATA 2021			15.750,00
	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO CABALGATA	1	15.750,00	15.750,00
ESCENARIO TIPO 1		14.700,00	0,00
ESCENARIO TIPO 2		10.237,50	0,00
ESCENARIO TIPO 3		5.643,75	0,00
			0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO A		2.887,50	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO B		2.100,00	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO C		1.837,50	0,00
ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO D		1.575,00	0,00
TORRES TIPO E		5.118,75	0,00
TORRES TIPO F		3.675,00	0,00
TORRES TIPO G		2.362,50	0,00
TORRES TIPO H		1.706,25	0,00
TORRES TIPO FOH TIPO I		1.837,50	0,00
			0,00
TARIMAS PMR TIPO 1		1.575,00	0,00
TARIMAS PRENSA TIPO 2		787,50	0,00
TARIMAS TIPO ROSCO 1		1.500,00	0,00
TARIMAS TIPO ROSCO 2		656,25	0,00
TARIMAS TIPO ROSCO 3		570,00	0,00
EXTRAS (FUERA DE LICITACIÓN)			0,00
MURO PERIMETRAL		36,75	0,00
			15.750,00

CAMPAÑAS	ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.,	490.000,00	10/05/2021-15/09/2023	15/12/2020-30/04/2021
----------	--------------------------------	------------	-----------------------	-----------------------

SAN ISIDRO 2021			37.424,50
	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO MULTIUSO			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2	2	13.152,75	26.305,50
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3			0,00
ESCENARIO TIPO A			0,00
ESCENARIO TIPO B			0,00
ESCENARIO TIPO C			0,00
ESCENARIO TIPO D			0,00
TORRE TIPO E			0,00
TORRE TIPO F			0,00
TORRE TIPO G			0,00
TORRE TIPO H			0,00
TORRE TIPO I			0,00
TARIMA PRENSA TIPO 1			0,00
TARIMA PRENSA TIPO 2			0,00
			0,00
MURO PERIMETRAL TIPO LAHYER	151,56		10.609,00
ESCENARIO GRANDE			0,00
PLATEA, GRADA y FOH 1300-1600 pax			0,00
			0,00
TARIMAS TIPO 1			0,00
TARIMAS TIPO 2			0,00
TARIMAS TIPO 3	1	510,00	510,00
			37.424,50

VERANOS VILLA 2021 **128.515,57**

	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO MULTIUSO			12.000,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3			0,00
ESCENARIO TIPO A			0,00
ESCENARIO TIPO B			0,00
ESCENARIO TIPO C			0,00
ESCENARIO TIPO D			0,00
TORRE TIPO E			0,00
TORRE TIPO F			0,00
TORRE TIPO G			0,00
TORRE TIPO H			0,00
TORRE TIPO I			0,00
TARIMA PRENSA TIPO 1			0,00
TARIMA PRENSA TIPO 2	2	2.500,00	5.000,00
			0,00
MURO PERIMETRAL TIPO LAHYER	1	11.083,77	11.083,77
			0,00
ESCENARIO GRANDE	1	41.535,00	41.535,00
PLATEA, GRADA y FOH 1300-1600 pax	1	50.771,00	50.771,00
			0,00
TARIMAS TIPO 1	1	4.600,80	4.600,80
TARIMAS TIPO 2			0,00
TARIMAS TIPO 3			0,00
EXTRAS	1	3.525,00	3.525,00
			128.515,57

FESTIVAL LUZ 2021 **25.542,90**

	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO MULTIUSO			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3			0,00
ESCENARIO TIPO A			0,00
ESCENARIO TIPO B			0,00
ESCENARIO TIPO C			0,00
ESCENARIO TIPO D			0,00
TORRE TIPO E			0,00
TORRE TIPO F			0,00
TORRE TIPO G			0,00
TORRE TIPO H			0,00
TORRE TIPO I	9		24.442,90
TARIMA PRENSA TIPO 1			0,00
TARIMA PRENSA TIPO 2			0,00
			0,00
MURO PERIMETRAL TIPO LAHYER			0,00
			0,00
ESCENARIO GRANDE			0,00
PLATEA, GRADA y FOH 1300-1600 pax			0,00
			0,00
TARIMAS TIPO 1			0,00
TARIMAS TIPO 2			0,00
TARIMAS TIPO 3			0,00
EXTRAS	1	1.100,00	1.100,00
			25.542,90



NAVIDAD 2021			37.850,00
	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO MULTIUSO			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3			0,00
ESCENARIO TIPO A	1	12.000,00	12.000,00
ESCENARIO TIPO B			0,00
ESCENARIO TIPO C			0,00
ESCENARIO TIPO D	2	3.950,00	7.900,00
TORRE TIPO E			0,00
TORRE TIPO F			0,00
TORRE TIPO G			0,00
TORRE TIPO H	1	3.200,00	3.200,00
TORRE TIPO I	5	2.950,00	14.750,00
TARIMA PRENSA TIPO 1			0,00
TARIMA PRENSA TIPO 2			0,00
			0,00
MURO PERIMETRAL TIPO LAHYER			0,00
			0,00
ESCENARIO GRANDE			0,00
PLATEA, GRADA y FOH 1300-1600 pax			0,00
			0,00
TARIMAS TIPO 1			0,00
TARIMAS TIPO 2			0,00
TARIMAS TIPO 3			0,00
EXTRAS			0,00
			37.850,00

CABALGATA 2022			43.742,40
	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL
ESCENARIO MULTIUSO			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2			0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3			0,00
ESCENARIO TIPO A	1	3.709,75	3.709,75
ESCENARIO TIPO B			0,00
ESCENARIO TIPO C			0,00
ESCENARIO TIPO D			0,00
TORRE TIPO E	2	6.578,15	13.156,30
TORRE TIPO F			0,00
TORRE TIPO G			0,00
TORRE TIPO H			0,00
TORRE TIPO I			0,00
TARIMA PRENSA TIPO 1	1	2.023,50	2.023,50
TARIMA PRENSA TIPO 2	1	1.011,75	1.011,75
			0,00
MURO PERIMETRAL TIPO LAHYER	31		1.540,70
			0,00
ESCENARIO GRANDE			0,00
PLATEA, GRADA y FOH 1300-1600 pax	1	20.000,00	20.000,00
			0,00
TARIMAS TIPO 1	1	2.300,40	2.300,40
TARIMAS TIPO 2			0,00
TARIMAS TIPO 3			0,00
EXTRAS			0,00
			43.742,40

CARNAVAL 2022				7.250,00
	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL	
ESCENARIO MULTIUSO				0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1				0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2				0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3	1	7.250,00		7.250,00
ESCENARIO TIPO A				0,00
ESCENARIO TIPO B				0,00
ESCENARIO TIPO C				0,00
ESCENARIO TIPO D				0,00
TORRE TIPO E				0,00
TORRE TIPO F				0,00
TORRE TIPO G				0,00
TORRE TIPO H				0,00
TORRE TIPO I				0,00
TARIMA PRENSA TIPO 1				0,00
TARIMA PRENSA TIPO 2				0,00
				0,00
MURO PERIMETRAL TIPO LAHYER				0,00
				0,00
ESCENARIO GRANDE				0,00
PLATEA, GRADA y FOH 1300-1600 pax				0,00
				0,00
TARIMAS TIPO 1				0,00
TARIMAS TIPO 2				0,00
TARIMAS TIPO 3				0,00
EXTRAS				0,00
				7.250,00

SAN ISIDRO 2022				72.546,55
	UNID.	PRECIO LICT	TOTAL	
ESCENARIO MULTIUSO				0,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1	1	18.886,00		18.886,00
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2	3	13.152,75		42.088,75
ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3				0,00
ESCENARIO TIPO A				0,00
ESCENARIO TIPO B				0,00
ESCENARIO TIPO C				0,00
ESCENARIO TIPO D				0,00
TORRE TIPO E				0,00
TORRE TIPO F				0,00
TORRE TIPO G				0,00
TORRE TIPO H				0,00
TORRE TIPO I				0,00
TARIMA PRENSA TIPO 1	1	2.023,50		2.023,50
TARIMA PRENSA TIPO 2				0,00
				0,00
MURO PERIMETRAL TIPO LAHYER	90			4.579,50
				0,00
ESCENARIO GRANDE				0,00
PLATEA, GRADA y FOH 1300-1600 pax				0,00
				0,00
TARIMAS TIPO 1	1	2.076,75		2.076,75
TARIMAS TIPO 2	1	511,20		511,20
TARIMAS TIPO 3				0,00
EXTRAS	1	2.380,80		2.380,80
				72.546,50

Tras exponer, de manera detallada, en los cuadros anteriores el consumo por Campañas recurrentes desde 2018 a 2022 por unitario que pueden ser objeto de licitación, hemos procedido, a través del cuadro que a continuación aportamos, a reflejar, siguiendo un criterio de máximos, cuál sería el consumo por campaña para una anualidad estimada de licitación sobre la base de las anualidades de mayor gasto y de los precios unitarios de aquellos equipos que, del análisis detallado de anteriores licitaciones y la ejecución práctica de sus respectivos contratos, se ha considerado de manera razonable que, en función de las campañas y de las características y utilidad de los equipos para dichas campañas, van a ser los más demandados.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que, como ya se ha expuesto a lo largo de la presente memoria, para cada ejercicio la programación de las actividades puede variar y, en consecuencia, el consumo que finalmente se lleve a cabo del importe del contrato, debido a que resulte necesario, de manera puntual, alquilar equipos distintos a los estimados inicialmente por precios unitarios para cada una de las campañas sobre la base del catálogo de equipos que, a mayores, se requiere a los licitadores que aporten en el sobre "C" electrónico de sus ofertas.

Ello quiere decir que los cuadros con los consumos por Campañas desde 2018 a 2022, si bien son el punto de partida para la configuración del presupuesto base de licitación del presente contrato, no se pueden extrapolar en su totalidad a la presente licitación sino que son orientativos, ya que hay que tener en cuenta circunstancias tales como la coyuntura socio-económica de cada momento, el posible cambio en la Dirección Artística de las campañas, variación en la programación presentada inicialmente, las ubicaciones de las actividades programadas etc., es decir una serie de factores con un importante componente de imprevisibilidad, como para que resulte imprescindible configurar la licitación con el suficiente grado de flexibilidad en cuanto a la posibilidad de contratar otros equipos distintos de los especificados por unitarios, pero sí incluidos dentro del catálogo presentado por el adjudicatario y que, además, pueda coincidir con alguno de los equipos licitados en contratos de años anteriores.

NOTA: en la segunda columna del cuadro se señala cual es el año de referencia de máximos de cada una de las Campañas. Hemos ido a máximos de consumos en algunas de las campañas para disponer de una realidad similar a la previa del COVID.

CAMPAÑAS	AÑO REFERENCIA	ITEMS CONSUMIDOS	UNIDADES	CONSUMO POR ITES NUEVA LICITACIÓN
AÑO NUEVO CHINO	AÑOS 2019-2022		0	0,00
CARNAVAL	AÑO 2022			
<i>De 1 a 7 días</i>		ESCENARIO CUBIERTO TIPO 3	1	11.290,00
SAN ISIDRO	AÑO 2022			
<i>1 Semana</i>		ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1 GRANDE	1	29.400,00
		ESCENARIO CUBIERTO TIPO 2 MEDIANO	3	61.410,00
		ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO B	1	4.200,00
		ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO C	2	7.350,00
		ESCENARIO SIN CUBRIR TIPO D	2	6.300,00
		TORRES DE ILUMINAC. SONIDO... TIPO F	1	7.350,00
		EXTRAS	1	6.000,00
VERANOS VILLA	AÑO 2021	1 ESCENARIO CUBIERTO TIPO 1	1	88.200,00
<i>* 1 mes + 2 sem</i>		PLATEA	1	70.775,00
		TARIMA PRENSA TIPO 2	1	4.725,00
		TARIMAS TIPO 1	1	9.450,00
		MURO PERIMETRAL TIPO LAHYER	1	3.900,00
		EXTRAS	1	6.000,00
FESTIVAL LUZ	AÑO 2021			
<i>3 días de evento aprox.</i>		TORRE TIPO I	9	33.075,00
		EXTRAS	1	6.000,00
NAVIDAD	AÑO 2021			
<i>1 semana</i>		ESCENARIO TIPO A	1	22.100,00
		ESCENARIO TIPO D	2	6.300,00
		TORRE TIPO H	1	3.410,00
		TORRE TIPO I	5	18.375,00
		EXTRAS	1	6.000,00
CABALGATA	AÑO 2019			
<i>1 semana inc. Montaje y desm</i>		ESCENARIO MULTIUSO	1	22.100,00
		TORRES DE ILUMINAC. SONIDO... TIPO H	1	3.410,00
		TORRES DE FOH TIPO I	1	3.675,00
		EXTRAS	1	6.000,00
OTRAS POSIBLES CAMPAÑAS				43.205,00
				490.000,00

Este cuadro contempla las anualidades del histórico donde mayor consumo se ha realizado de material de escenarios, recogiendo los mismos unitarios que se han consumido en la anualidad de referencia (segunda columna). No obstante, como ya se ha indicado anteriormente, dichos unitarios podrían verse modificados, ya que la utilidad de los mismos depende de la programación de la Dirección Artística contratada para cada Campaña, pudiendo minorar o aumentar, o alquilarse otros materiales distintos a los referidos.

Debajo del nombre de cada Campaña se incluye el estimado de duración en el tiempo, pudiendo verse este estimado modificado en base a la programación artística correspondiente.

En el caso del muro perimetral, su alquiler es por Metro Lineal, siendo la cantidad de 3.900 estimada para Veranos de la Villa, el consumo máximo realizado en dicha Campaña y se corresponde con un estimado de 47 metros lineales (47 x 83€ para un período superior a 1 mes e inferior a 2 meses), no correspondiendo a este material la ampliación de los porcentajes recogidos en el pliego para los materiales 1 a 15.

Por lo que respecta a Platea, el coste estimado de la misma para Veranos de la Villa es el correspondiente a 1 mes mas dos semanas extras, no correspondiendo a este material la ampliación de los porcentajes recogidos en el pliego para los materiales 1 a 15. El PCAP recoge una nota aclaratoria para el licitador de los distintos posibles alquileres temporales que superen el período de 1 mes, teniendo en cuenta el precio de semana extra para este material.

No obstante, una vez presentada la programación artística y analizada la misma por los técnicos de Madrid Destino, el Responsable del contrato designado por Madrid Destino puede proponer una planificación de necesidades técnicas de escenarios a la Dirección Artística que permita ajustar las necesidades de la programación a las características y naturaleza de la licitación que esté vigente, a efectos de hacer uso de los materiales y necesidades temporales contempladas en el objeto del contrato, velando así por la eficiencia y el mantenimiento de los términos del contrato.